

Santiago, 30 de junio de 2020

REF.: Modifica rangos máximos para ingreso de ofertas PH y PM, y extiende horario de negociación de operaciones PH de Instrumentos de Renta Variable.

COMUNICACIÓN INTERNA N° 15.259

Señor Corredor:

Cumplo con informar a usted, que el Directorio de Bolsa de Comercio de Santiago acordó modificar la normativa de las operaciones Pagadera Hoy (PH) y Pagadera Mañana (PM) contenida en el Manual de Operaciones en Acciones, con el objeto de satisfacer necesidades del mercado y facilitar la realización de las operaciones bursátiles, en atención a los crecientes niveles de volatilidad diario e intradiario registrados por los precios de las acciones en los últimos meses.

De acuerdo a lo anterior, se modifica el Manual de Operaciones en Acciones en los siguientes términos:

1. Rango de precios ingreso de ofertas PH y PM al sistema Telepregón

En atención a los crecientes niveles de volatilidad diario e intradiario registrados por los precios de las acciones en los últimos meses, se acordó modificar los rangos máximos de precios asociados al ingreso de ofertas con condición Pagadera Hoy (PH) y Pagadera Mañana (PM) al sistema Telepregón, buscando siempre mantener la concentración de precios en un único libro, mejorando así su formación y transparencia para todos los actores del mercado.

Conforme a lo anterior, se reemplaza el tercer párrafo del literal i), numeral 2.2A.3 sobre Ingreso de Ofertas, por el siguiente:

“Al respecto, el Directorio acordó que el rango máximo de variación de precios al que se refiere el inciso anterior, corresponderá a +/- 3% para las acciones con presencia bursátil, mientras que para las acciones sin presencia bursátil corresponderá a +/- 5%.”

2. Horario de negociación de operaciones PH

Con el objeto de otorgar el máximo de facilidades al mercado para la realización de las operaciones bursátiles, se acordó que las operaciones con condición de liquidación PH se realicen durante el horario de negociación continua del Telepregón, el cual a la fecha se extiende entre las 9:30 y las 15:45 horas. Asimismo, las operaciones PH se podrán efectuar en el Sistema de Remate Electrónico de acciones y cuotas de fondos (CFI y CFM), dentro del mismo horario.

De acuerdo a lo anterior, se modifica el horario límite de liquidación de las operaciones PH de las 13:30 horas a las 16:00 horas, reemplazándose el literal d.1), numeral 2.7 sobre Liquidación de Operaciones, por el siguiente:

“d.1) Operaciones PH (Pagadera Hoy):

Las operaciones PH tendrán como hora límite para su liquidación las 16:00 horas del mismo día de efectuadas. Con posterioridad a esa hora no habrá obligación de recibir, salvo acuerdo de las partes.”

La presente Comunicación Interna entrará en vigencia a contar del lunes 6 de julio de 2020.

El texto actualizado del Manual de Operaciones en Acciones puede ser consultado en nuestro sitio web www.bolsadesantiago.com, opción Regulación y Normativa, sub opción Normativa y Documentos.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

BOLSA DE COMERCIO DE SANTIAGO
BOLSA DE VALORES

José A. Martínez Zugarramurdi
GERENTE GENERAL